



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DENUNCIA:
DEN/083/2018
SUJETO OBLIGADO:
AYUNTAMIENTO DE ENSENADA
COMISIONADO PONENTE:
GERARDO JAVIER CORRAL MORENO

--- MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 29 DE MARZO DE 2019.-----

--- Se da cuenta con el escrito presentado en fecha 07 de marzo de 2019, por parte del Coordinador de Verificación y Seguimiento de este Instituto; documento que quedó debidamente registrado en el Libro de Correspondencia de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, bajo el número de folio consecutivo 392; mismo que se agrega al expediente, para obrar como corresponda.-----

--- Visto el escrito de cuenta, se tiene al Coordinador de Verificación y Seguimiento exhibiendo el dictamen de resultados relativo a la verificación virtual del portal oficial de internet del Sujeto Obligado, en los términos y por los conceptos que señala. -----

--- Bajo esta guisa, la ponencia instructora en estricto apego a los artículos 104, 154 y 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado, se da a la tarea de verificar el cumplimiento a la resolución de fecha 08 de febrero de 2019, cuyos puntos resolutivos primero y segundo determinaron:-----

PRIMERO: De conformidad con lo expuesto en el Considerando Segundo, se determina que el Sujeto Obligado **AYUNTAMIENTO DE ENSENADA**, a la fecha en que se emite la presente resolución **INCUMPLE** con la obligación de publicar y actualizar la información pública fundamental las obligaciones de transparencia establecidas en los artículos 81, 82 y 83 fracción IV de la de la Ley de la materia con las delimitaciones señaladas en los artículos 73, 74 y 75 de la ley en cita.

SEGUNDO: Se requiere al Sujeto Obligado **AYUNTAMIENTO DE ENSENADA**; a efecto de que en un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** siguientes a que le sea notificada la presente resolución, publique de manera inmediata en su portal de internet, la información pública publica relativa artículos 81, 82 y 83 fracción IV de la de la Ley de la materia con las delimitaciones señaladas en los artículos 73, 74 y 75 de la ley en cita, debiendo informar a este Instituto, por escrito, sobre el cumplimiento a lo ordenado, de conformidad con el artículo 104 de la referida Ley.

--- Por lo que una vez analizado el dictamen emitido por la Coordinación de Verificación y Seguimiento, derivado de una segunda verificación virtual al portal oficial de internet del Sujeto Obligado, tenemos que éste arrojó los siguientes resultados:-----

"RESULTADOS DE LA BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN

DICTAMEN

ÍNDICE DE RESULTADOS OBTENIDOS

ÍNDICE GENERAL DE CUMPLIMIENTO EN POT

Art. / Fracción	Aplica	Crit Adj.
81	SI	100.00%

81 (XLVIII)	SI	100.00%
82	SI	100.00%
83 IV	SI	100.00%
		100.00% del 100%

NIVEL DEL CUMPLIMIENTO

Se determina que el Sujeto Obligado **cumple** en publicar en su portal de Internet los criterios adjetivos de las obligaciones de transparencia establecidas en los artículos 81, 82 y 83 fracción IV de la de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California con las delimitaciones señaladas en los artículos 73, 74 y 75 de la ley en cita.

RECOMENDACIONES PARA OBTENER CUMPLIMIENTO

Al haber logrado el total cumplimiento de la publicación de información de los criterios adjetivos de las obligaciones referidas, no se emiten recomendaciones.

Se anexa a este dictamen, las constancias que soportan el resultado de la presente verificación virtual como Anexo I.

Téngase por concluido el presente dictamen, pasa el presente documento la Coordinación Contenciosa Jurídica del Instituto de Transparencia, para su conocimiento y efectos consiguientes. " (SIC)

--- Como puede advertirse **el Sujeto Obligado a la fecha cumple** con su obligación de publicar la información de interés público que contemplan los artículos 81, 82 y 83 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. Lo anterior, permite suponer que en acatamiento al fallo dictado y dentro del término conferido para dar cumplimiento, realizó las diligencias necesarias para poner a disposición del público en su respectivo portal de internet, la información de oficio, que refieren los numerales antes invocados. -----

--- Así pues, de una valoración de las constancias que integran el expediente en que se actúa; de acuerdo a los previsto por los artículos 153, 154 y 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 37 y 38 de su Reglamento, se determina que las mismas hacen prueba plena para dar por **CUMPLIDA** la resolución definitiva de fecha 08 de febrero de 2019. -----

--- En consideración a la cuenta descrita; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, Apartado C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 104, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 155, 307, 308 y 309, del Reglamento de la Ley, y demás artículos relativos aplicables; el suscrito Comisionado Suplente, en su calidad de ponente en el presente recurso de revisión; somete a consideración de este H. Pleno del Instituto, el presente proyecto, mismo que se propone en los siguientes términos:-----

--- **UNICO:** Se tiene por **CUMPLIDA** la resolución dictada por este Órgano Garante, en sesión ordinaria de fecha 08 de febrero de 2019, derivada de la denuncia identificada bajo el número DEN/083/2018. -----

--- **Notifíquese.** -----

--- Así lo resolvió el **PLENO** del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, integrado por el COMISIONADO PRESIDENTE, **OCTAVIO SANDOVAL LÓPEZ**; COMISIONADO SUPLENTE, **GERARDO JAVIER CORRAL MORENO**; COMISIONADA PROPIETARIA, **ELBA MANOELLA ESTUDILLO OSUNA**; figurando como Ponente, el segundo de los mencionados; quienes lo firman ante el SECRETARIO EJECUTIVO, **JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ IBARRA**, que autoriza y da fe. -----


OCTAVIO SANDOVAL LÓPEZ
COMISIONADO PRESIDENTE




GERARDO JAVIER CORRAL MORENO
COMISIONADO SUPLENTE


ELBA MANOELLA ESTUDILLO OSUNA
COMISIONADA PROPIETARIA

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA


JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ IBARRA
SECRETARIO EJECUTIVO

BAJA CALIFORNIA